No. **GS-2023-020656-DESAN** /UPRES - ESPRI - 3.1

Ciudad y Fecha: Aguachica 01-02-2023

Mayor
VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato Nº. 101-1-200629-22 (SFI 629). Mes reportado ENERO UPRES-ESPRI.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL _ _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2023**	**Hasta**	**31/01/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2022-179577-DESAN del 15/12/2022, la señora Mayor VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander, nombró como supervisor del contrato No. 101-7-200629-22 (SFI 629) al señor Intendente EDWIN ILICH GODOY GUZMAN, obrando en calidad de jefe del Establecimiento Primario de Atención en Salud Aguachica.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: _MENSUAL_**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE o del periodo comprendido entre el 16/12/2022 y el 31/12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-020648-DESAN de fecha 01/01/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**101-1-200629-22 (SFI 629)**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI- AGUACHICA EL CUAL PERTENECE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR**
Contratista	**ELIZABETH MARQUEZ DE OTERO**
Representante legal	**No aplica**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$19.927.162,24**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**$19.927.162,24**
Plazo de ejecución inicial	**4 meses 15 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**16/12/2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/04/2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No aplica

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista.
Entregar el bien inmueble en buenas condiciones para su uso, teniendo en cuenta todos los aspectos propios para el desarrollo del presente contrato, tales como: servicios públicos domiciliarios (agua, alcantarillado y luz) los cuales deben estar instalados y a paz y salvo y el buen estado locativo del inmueble.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista.
Entregar el inmueble libre de apremios judiciales o requerimientos de terceros que provoquen la alteración en la tenencia y goce del bien	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista.
Mantener al día el pago de impuestos y demás a que por ley esté obligado	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista.
Atender cualquier solicitud de mejora en beneficio de la adecuación locativa para la prestación del servicio de salud, a su vez se obliga a realizar los arreglos generales (pintura, arreglos sanitarios, cubiertas, mantenimiento preventivo, entre otras) solicitados para el correcto funcionamiento del bien inmueble.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista.
Enviar la FACTURA para el correspondiente pago dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) según corresponda el acuerdo a la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista.
Cumplir con las obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se evidencia el cumplimiento por parte del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ejecución del contrato sin novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (45) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La unidad prestadora de salud Santander pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, a título de canon mensual de arrendamiento, las cuales serán canceladas previa presentación, por parte del ARRENDADOR, de los documentos que se enumeran a continuación:

a. FACTURA comercial donde se estipule el valor mensual del canon de arrendamiento.
b. Fotocopia de la hoja del contrato donde se encuentra el registro presupuestal del mismo.
c. Recibo de Satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato.
d. Presentar el recibo de pago de aportes a seguridad social y parafiscales actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

Los pagos del canon de arrendamiento se cancelarán dentro del término fijado en el contrato, esto es dentro de los SESENTA (60) días calendario siguientes a la radicación de la FACTURA, previa obtención del recibido a satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato y los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, sujeto al derecho a turno y plan anual de caja (PAC) que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La unidad prestadora de salud Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el ARRENDADOR no elabore y presente las respectivas actas a la unidad prestadora de salud Santander.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$19.927.162,24**	100%
Valor total de las entregas	$ 2.214.129,14	11,1%
Valor total facturado	$ 6.642.387,42	33,3%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.428.258,28	22,2%
Valor pagado	$ 2.214.129,14	11,1%
Valor pendiente de entrega	**$17.713.033,1**	88,8%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	$ 4.428.258,28	31/01/2023	$ 4.428.258,28	2	$ 2.214.129,14	$ 0	PENDIENTE

4.1 Entrada de Bienes

No aplica.

5 RECOMENDACIONES

Se ha cumplido con el objeto el contrato.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente EDWIN ILICH GODOY GUZMAN
Jefe Establecimiento Primario de atención en Salud Aguachica
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 101-1-200629-22 (SFI 629)
Correo electrónico: desan.espri-agu@policia.gov.co
No. Celular: 3505848027